



Honorable José Conny Varela
Presidente de la Comisión para Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional
Puertorriqueño y de Propuestas de Enmienda a la Constitución del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales
Cámara de Representantes de Puerto Rico
Capitolio de Puerto Rico
PO BOX 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado Presidente Honorable José Conny Varela y todos los presentes. Comparece
Lcda. Norma I Figueroa Morales, en calidad de Presidenta de la Junta Administrativa
de Voto Ausente y Adelantado de la Comisión Estatal de Elecciones, de Puerto Rico.

Se nos ha solicitado someta una Ponencia sobre:

La Resolución de la Cámara 7: Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el manejo y operación de la Junta Administrativa de Voto Ausente y Voto Adelantado (JAVAA) de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico en todo lo relacionado al evento electoral de las Elecciones Generales del 3 de noviembre de 2020; las consecuencias de la aprobación de la Ley 58-2020 conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; y para otros fines relacionados; y la Resolución de la Cámara 33: Para ordenar a la Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado; de Evaluación y Propuestas de enmiendas sobre el funcionamiento y regulación constitucional de las Ramas de Gobierno; y asuntos electorales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación con las serias irregularidades ocurridas en los eventos electorales de las primarias llevadas a cabo el 9 de agosto de 2020 y las Elecciones Generales del 3 de noviembre del 2020; así como el conocer las verdaderas razones que provocaron tales irregularidades; determinar las implicaciones que tuvo la recién aprobada Ley 58 – 2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, con lo acontecido, determinar las responsabilidades y recomendaciones para evitar que vuelva a ocurrir en procesos electorales futuros y; para otros fines relacionados



El pasado 22 de marzo de 2021 fue citada por el Honorable Represente el José “Conny” Varela, Presidente de la Comisión para Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmienda a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales. En la citación se me solicita que someta una ponencia sobre mis impresiones de los procesos acontecidos en la Junta Administrativa de Voto Ausente y Adelantado (en adelante “JAVAA”) durante los eventos electorales del 2020 según lo establecido en la Resolución de la Cámara 7: Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el manejo y operación de la Junta Administrativa de Voto Ausente y Voto Adelantado (JAVAA) de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico en todo lo relacionado al evento electoral de las Elecciones Generales del 3 de noviembre de 2020; las consecuencias de la aprobación de la Ley 58-2020 conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; y para otros fines relacionados; y la Resolución de la Cámara 33: Para ordenar a la Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado; de Evaluación y Propuestas de enmiendas sobre el funcionamiento y regulación constitucional de las Ramas de Gobierno; y asuntos electorales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación con las serias irregularidades ocurridas en los eventos electorales de las primarias llevadas a cabo el 9 de agosto de 2020 y las Elecciones Generales del 3 de noviembre del 2020; así como el conocer las verdaderas razones que provocaron tales irregularidades; determinar las implicaciones que tuvo la recién aprobada Ley 58 – 2020, conocida como “Código Electoral de



Puerto Rico de 2020”, con lo acontecido, determinar las responsabilidades y recomendaciones para evitar que vuelva a ocurrir en procesos electorales futuros y; para otros fines relacionados.

La Resolución de la Cámara 7 en su exposición de motivos establece que “el pueblo puertorriqueño merece que, con prudencia y responsabilidad, le brindemos mayor claridad sobre lo ocurrido con JAVAA en las Elecciones Generales del pasado 3 de noviembre de 2020”. Por su parte la Resolución de la Cámara 33 en su exposición de motivos indica que ordena “una investigación exhaustiva en relación con todo lo ocurrido durante los eventos electorales de las primarias del 9 de agosto de 2020 y las elecciones generales del 3 de noviembre [...]”.

Ante ambas Resoluciones de la Cámara tengo que indicar que comencé como Presidenta Interina de JAVAA el 15 de enero de 2021. Anteriormente me desempeñaba como Abogada de la Oficina del Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; labor que comencé el 25 de noviembre de 2021. No tengo impresión alguna de los procesos de JAVAA durante los eventos electorales 2020 y cualquier información que pudiera o no tener fue dada a mi persona como parte de la relación abogada-cliente.

No obstante, se que voto Ausente y Adelantado se ha convertido en uno de gran importancia para nuestro proceso electoral. JAVAA fue creada con el propósito de administrar el proceso de solicitud, votación y adjudicación de los Votos Ausentes y Votos Adelantados. El Código Electoral amplía las categorías de Voto Ausente y Adelantado para que ningún elector, pierda su derecho al Voto. La JAVAA se ha



convertido en una de gran importancia para nuestro proceso electoral y se está trabajando para estar a la altura de tal encomienda.

Como parte de mis labores en JAVAA, en relación con la Primarias y Elección General del 2020, luego del 15 de enero de 2021, se ha trabajado en mejorar JAVAA y establecer el trabajo en equipo. Nos hemos dedicado a la revisión de reglamentos y manuales en JAVAA al igual que la revisión de los procesos escritos de JAVAA, en la búsqueda de establecer métodos claros y efectivos acordes al ordenamiento legal establecido.

Se ha trabajado en coordinación con la Oficina de Administración y Oficina de Sistemas y Procedimientos (en adelante “OSIPE”) para el establecimiento de registros electrónicos de controles de calidad. Estos registros nos servirían tanto para el control de papeletas y material electoral como para el establecimiento de procesos claros y precisos en JAVAA.

Se estableció un Plan de Trabajo con la Oficina de Educación y Adiestramiento para el adiestramiento del personal de JAVAA. Se creó un Prontuario y de manera semanal se han celebrado reuniones con Educación y Adiestramiento con el objetivo de crear un programa educativo para futuros empleados de JAVAA. Se han trabajado con temas como la legislación federal, estatal y reglamentación aplicable a JAVAA; Reglamentos y Manuales de JAVAA, modalidades de Voto Ausente y Adelantado, procesamiento de solicitudes; la Juntas de Balance y sus diferentes funciones y responsabilidades; entre otros.



COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VOTO AUSENTE Y ADELANTADO

JAVAA ha celebrado reuniones semanalmente para establecer Plan de Trabajo que nos permita cumplir con las responsabilidades y deberes que nos delega la ley. A final de mes de febrero, se preparó un informe en el cual expone todas las labores realizadas por JAVAA durante el mes.

Se han impartido instrucciones para que cada trabajo que se realice en JAVAA se levante un acta para establecer los participantes, la labor realizada y los hallazgos encontrados, en balance. Cada instrucción debe realizarse por escrito y ninguna puede ir por encima de la ley, los reglamentos y manuales aprobados y los acuerdos y desacuerdos de Comisión. Para salvaguardar y conservar documentos se ha creado un archivo, como Junta de Balance Institucional, con las minutas, actas, acuerdos, hojas de trámite, asistencias y cualquier documento relacionado al funcionamiento de JAVAA y a los procesos relacionados al voto Ausente y Adelantado.

Para concluir, estamos a la mejor disposición de ayudar a esta Honorable Comisión en su encomienda. Nos reiteramos en la búsqueda de desarrollo y mejoramiento de JAVAA para cumplir con los deberes y responsabilidades que nos encomienda la ley.

Lcda. Norma I. Figueroa Morales
Presidenta Junta Administrativa de Voto Ausente y Adelantado
Comisión Estatal de Elecciones
PO Box 195552
San Juan, PR 00919-5552
787 777 8682 ext.
787 764 5601